



**Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN N°005/2013
“Construcción Pavimento Intertrabado”**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 038/13M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un contrato, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada por el Sr. Ing. Pablo Antonio Punta, y la Municipalidad de Epuyen, representado por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de Pavimento Intertrabado, Cordón Cuneta, Mástiles y Playa de Estacionamiento Gimnasio Municipal Epuyen”;

Que la Provincia aportará la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres con 88 centavos” (\$ 146.143,88), tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

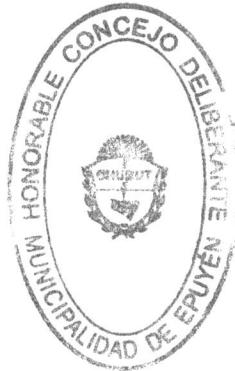
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 038/13M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear la partida correspondiente y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTISEIS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**

Pedro E. Calfoqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

28.

Entre los abajo firmantes, por una parte la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ingeniero PABLO ANTONIO PUNTA DNI N° 23.998.725 y la Municipalidad de la Localidad de Epuyén en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Antonio F REATO DNI N° 12.795.111 por la otra, convienen en celebrar el presente convenio destinado a financiar la construcción de la obra : "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO INTERTRABADO CORDON CUNETA Y MASTILES PLAYA DE ESTACIONAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL EPUYEN" , en adelante "LA OBRA" el cuál se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO LA MUNICIPALIDAD se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros LA OBRA, mediante el procedimiento administrativo que esta determine, de conformidad a la legislación que la rige.

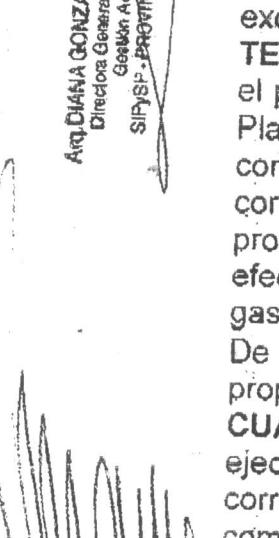
SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO LA PROVINCIA afectará para la ejecución de LA OBRA como única suma total y global la de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 88/100 CENTAVOS (\$ 146.143,88).de acuerdo al plan de trabajo y curva de inversión, computo, presupuesto y planos agregados al expediente N° 000265-13 SP.--- Ello implica que ésta se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos contractuales que pudieran resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada LA MUNICIPALIDAD desobliga a LA PROVINCIA haciéndose cargo de la diferencia que surja del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de Planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminación de precios, accidentes de trabajos etc., entendiéndose lo recién señalado como meramente enunciativo y no taxativo. Por lo tanto, LA MUNICIPALIDAD libera a LA PROVINCIA por cualquier concepto que puedan derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo LA MUNICIPALIDAD patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.-----

TERCERA: FORMA DE PAGO El aporte al cual se obliga LA PROVINCIA por el presente Convenio, será desembolsado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de LA MUNICIPALIDAD ante ésta de los correspondientes Certificados de Obra debidamente aprobados, y en la proporción que correspondiere. Sin perjuicio de lo anterior LA PROVINCIA hará efectivo un anticipo de un veinticinco por ciento (25 %) , a los fines de cubrir los gastos que demanden y la instrumentación del procedimiento de contratación, De las certificaciones mensuales a emitirse por LA OBRA, se descontará proporcionalmente el anticipo a otorgar.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar LA OBRA en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir del acta de inicio de las obras; obligándose a comunicar tal extremo a LA PROVINCIA.


ANTONIO F. REATO
 Intendente Municipal
 Epuyén - Chubut


ING. PABLO PUNTA
 SECRETARIO
 de Infraestructura, Planeamiento
 y Servicios Públicos
 Provincia del Chubut


Diana González Calvastequi
 Directora General de Contrataciones y
 Gestión Administrativa
 SEDIS - PROVINCIA DEL CHUBUT

QUINTA: SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Independientemente de la inspección de Obra que llevará adelante LA MUNICIPALIDAD, LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, designará un profesional de su área con el objeto de realizar el seguimiento de los trabajos, notificándole a LA MUNICIPALIDAD sobre tal designación en forma fehaciente. Se deja constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

SEXTA: DEL FINAL DE OBRA Previo a desembolsar el último pago, LA PROVINCIA verificará la ejecución del total de LA OBRA. Para ello, LA MUNICIPALIDAD comunicará a LA PROVINCIA la finalización de los trabajos y LA PROVINCIA dispondrá de quince días a fin de verificar tal extremo.

SEPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio queda expresamente acordado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, tanto fuera éste en Sede Judicial como Administrativa, que surja de las relaciones contractuales entre LA MUNICIPALIDAD y el o los subcontratistas de LA OBRA.

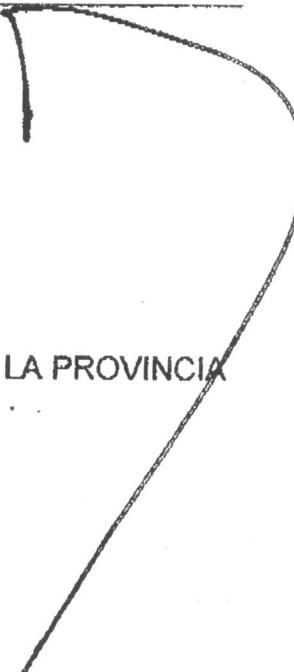


OCTAVA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal : LA PROVINCIA en Avenida 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en la Avenida Los Cóndores S/Nº de la localidad de Epuyén, Provincia de Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Epuyén, Provincia de Chubut, a los VEINTE (20) días del mes de enero de 2013.


ANTONIO E. REATO
Presidente Municipal
Epuyén - Chubut


Ing. PABLO PINETA
SECRETARIO
de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut


LA PROVINCIA



Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN
CONVENIO
“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO”**

VISTO: La ley XVI N° 46 Orgánica de Corporaciones Municipales, Convenio “Construcción de Pavimento Intertrabado Cordón Cuneta y Mástiles Playa de Estacionamiento Gimnasio Municipal Epuyén” y;

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado entre la Municipalidad de Epuyén y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos el convenio mencionado en el visto;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos delega a la Municipalidad de Epuyén y esta acepta proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros la obra;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos aportará como única suma para la contratación y ejecución de la obra el monto de pesos ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres con 88/100 (\$146.143,88.-),

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio “Construcción de Pavimento Intertrabado Cordón Cuneta y Mástiles Playa de Estacionamiento Gimnasio Municipal Epuyén” en todos sus términos y condiciones, en el cual la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos aportará como única suma para la contratación y ejecución de la obra el monto de pesos ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres con 88/100 (\$146.143,88.-).-

ARTICULO 2º: Elevar ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.-

RESOLUCION N°038/13 M.E.-

18-02-13



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

